



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las once horas con cuarenta y tres minutos (11:43 p.m.), del diez de junio del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la vigésima sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO VEINTE

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
10 de Junio del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.

Página 1 de 9





SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

PRIMERO: En atención al oficio UAI/250/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la RESOLUCION del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/643/2021-PI y folio del recurso RR00041321, de la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con número de folio 00859921 de fecha 12 de julio de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/076/2021, de quien dijo llamarse XXXXX, en la cual solicita:

"SOLICITO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O PRIMER CONCEJAL O POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 12 DE JULIO DE 2021" SIC.

PRIMERO: Información que el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, a la Contraloría Municipal y a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, mediante oficios UAI/243/2022, UAI/244/2022, UAI/245/2022, UAI/246/2022 Y UAI/247/2022, todos de fecha 01 de junio del año dos mil veintidós, mismas que emitieron respuesta mediante oficios SHA/173/2022 de fecha 06 de junio, remitido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; MJM/CM/0358/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Contralor Municipal, DAJ-466/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Asuntos Jurídicos Municipal, DA/333/2022 de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Director de Administración Municipal y DFM/202/2022 emitido por el Director de Finanzas Municipal, en los cuales manifiestan que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos, no se encontró información alguna respecto a lo solicitado.





SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

SEGUNDO: Oficios mediante los cuales se le solicita a este Comité de Transparencia, sesione de forma ordinaria para que analice y determine la clasificación de la información, mediante una resolución de inexistencia de información correspondiente a lo solicitado: "SOLICITO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O PRIMER CONCEJAL O POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 12 DE JULIO DE 2021" SIC.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante oficio número UAI/250/2022 de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, en el cual pide la intervención de este Comité para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de inexistencia de la información y así mismo se emita el acuerdo correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Por lo antes escrito la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información mediante oficios UAI/243/2022, UAI/244/2022, UAI/245/2022, UAI/246/2022 Y UAI/247/2022, todos de fecha 01 de junio del año dos mil veintidós, mismas que emitieron respuesta mediante oficios SHA/173/2022 de fecha 06 de junio, remitido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; MJM/CM/0358/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido





SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

por el Contralor Municipal, DAJ-466/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Asuntos Jurídicos Municipal, DA/333/2022 de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Director de Administración Municipal y DFM/202/2022 emitido por el Director de Finanzas Municipal, en los cuales manifiestan que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos, no se encontró información alguna respecto a lo solicitado.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de información inexistente de los anteriores puntos, se toma en consideración el siguiente acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, donde se clasifica inexistencia de información respecto a lo solicitado "SOLICITO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O PRIMER CONCEJAL O POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 12 DE JULIO DE 2021" SIC.

PRIMERO: En atención al oficio UAI/250/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para atender la RESOLUCION del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/643/2021-PI y folio del recurso RR00041321, de la solicitud de Acceso a la Información Publica identificada con número de folio 00859921 de fecha 12 de julio de 2021 y número de expediente de solicitud





SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

UAI/AYUNTAMIENTO/076/2021, de quien dijo llamarse XXXXX, en la cual solicita:

"SOLICITO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O PRIMER CONCEJAL O POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 12 DE JULIO DE 2021" SIC.

Información que el Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, a la Contraloría Municipal y a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, mediante oficios UAI/243/2022, UAI/244/2022, UAI/245/2022, UAI/246/2022 Y UAI/247/2022, todos de fecha 01 de junio del año dos mil veintidós, mismas que emitieron respuesta mediante oficios SHA/173/2022 de fecha 06 de junio, remitido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; MJM/CM/0358/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Contralor Municipal, DAJ-466/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Asuntos Jurídicos Municipal, DA/333/2022 de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Director de Administración Municipal y DFM/202/2022 emitido por el Director de Finanzas Municipal, en los cuales manifiestan que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos, no se encontró información alguna respecto a lo solicitado.

"Derivado de lo anterior, después de una búsqueda exhaustiva en la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, la Contraloría Municipal y las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas Municipal, a las cuales se les requirió la información, este Comité de Transparencia manifiesta la inexistencia de la información solicitada, por lo que se da a conocer lo requerido y en razón de que dicha administración de buena fe y mediante documentales públicas han manifestado no contar con la información, se





SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

considera procedente confirmar la inexistencia de la misma. No omitimos manifestar que la información solicitada es de los años 2010 y 2021 y no hay archivos existentes ni bases de datos para localizarlos."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen lo siguiente:

Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar los oficios emitidos por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y de sesionar la información solicitada por los particulares, las cuales fueron requeridas a las direcciones antes descritas y valorando la calidad en la que se encuentran los datos que solicita el particular, misma que este Comité de Transparencia determina y se declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información de los recursos administrativos interpuestos en contra de los acuerdos dictados por el presidente municipal o primer concejal o por el propio ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2010 al 12 de julio de 2021"



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

ANALISIS DE MOTIVOS

La información peticionada, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 144 y 174, para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 174. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto Nacional y del Instituto, debiendo informar a estos sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite lo siguiente:





2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

RESOLUCION

El comité Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver, por lo tanto, aprueba y confirma la inexistencia de información requerida de los acuerdos dictados por el presidente municipal o primer concejal o por el propio ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2010 al 12 de julio de 2021"

PRIMERO: Se emite la resolución de información de los anteriores puntos tomándose en consideración el acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, donde se clasifica como información inexistente los datos solicitados y que forman parte de la RESOLUCION del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/643/2021-PI y folio del recurso RR00041321, de la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con número de folio 00859921 de fecha 12 de julio de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/076/2021 y que con base a las manifestaciones realizadas por las mismas emitiendo respuesta mediante oficios SHA/173/2022 de fecha 06 de junio, remitido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; MJM/CM/0358/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Contralor Municipal, DAJ-466/2022 de fecha 02 de junio del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Asuntos Jurídicos Municipal, DA/333/2022 de fecha 06 de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Director de Administración Municipal y DFM/202/2022 emitido por el Director de Finanzas Municipal, en los cuales manifiestan que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se cuenta con la información solicitada, por lo que se manifiesta la inexistencia de los acuerdos dictados por el presidente municipal o primer concejal o por el propio ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2010 al 12 de julio de 2021"





Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTE

SEGUNDO: Evidentemente, de acuerdo a la normatividad legal invocada, estos datos debido a que son documentos de años atrás, de trienios pasados y debido a que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa no existe documento alguno en la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional, la Contraloría Municipal y las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas del H. ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; se resuelve y se declara como inexistencia de información lo que corresponde a los acuerdos dictados por el presidente municipal o primer concejal o por el propio ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2010 al 12 de julio de 2021”

TERCERO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que corresponda.

CUARTO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión extraordinaria y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos (14:33 p.m.); para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE

MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.

Página 9 de 9

